BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura | Pamplona, 8 de marzo de 2023 | NÚM. 38

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—10-22/MOC-00110. Resolución por la que se insta al Gobierno de España a diseñar y establecer una red de centros de referencia para las operaciones de modificación genital. Aprobada por la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior (Pág. 2).

—10-23/MOC-00014. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a llevar a cabo la actualización del 'Protocolo para la prevención y actuación ante la mutilación genital femenina en Navarra'. Aprobada por la Comisión De Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior (Pág. 3).

—10-23/DEC-00007. Declaración Institucional por la que el Parlamento de Navarra considera de extrema gravedad e impropio de un estado de derecho que se haya podido espiar a una consejera del Gobierno de Navarra. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 3).

—10-23/DEC-00008. Declaración Institucional con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 4).

SERIE F:

Preguntas:

—10-22/PES-00154. Pregunta sobre la autorización ambiental integrada de la planta de biometanización de residuos orgánicos de Mendigorria. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

—10-22/PES-00211. Pregunta sobre la decisión de no activar PLATENA entre los días 15 y 17 de junio. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

—10-22/PES-00212. Pregunta sobre la aplicación de las prohibiciones previstas por la Orden Foral 222/2016, de 16 de junio, en nivel de aviso naranja, en las obras del TAV en la Zona Media de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

—10-22/PES-00299. Pregunta sobre los órganos de seguimiento del Plan Estratégico del Servicio de Bomberos de Navarra 2020-2023. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

10-22/MOC-00110. Resolución por la que se insta al Gobierno de España a diseñar y establecer una red de centros de referencia para las operaciones de modificación genital

APROBADA POR LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de España a diseñar y establecer una red de centros de referencia para las operaciones de modificación genital, aprobada por la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2023, cuyo texto se inserta a continuación:

"1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que diseñe y establezca una red de centros de referencia para las operaciones de modificación genital, que garanticen para las personas de todo el país la máxima calidad en las mismas, así como mayor cercanía física y una reducción importante de las actuales listas de espera.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a firmar, en el ámbito sanitario, un nuevo convenio con la Comunidad Autónoma del País Vasco que incorpore la posibilidad de que las personas navarras que necesiten una operación de modificación genital puedan hacerlo en el Hospital Universitario de Cruces

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a implementar, en la medida de lo posible, una Unidad de Cirugía de Reasignación de sexo dentro del Hospital Universitario de Navarra en coordinación con la unidad técnica multidisciplinar Transbide".

Pamplona, 1 de marzo de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

10-23/MOC-00014. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a llevar a cabo la actualización del 'Protocolo para la prevención y actuación ante la mutilación genital femenina en Navarra'

APROBADA POR LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a llevar a cabo la actualización del 'Protocolo para la prevención y actuación ante la mutilación genital femenina en Navarra', aprobada por la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2023, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Constituir, en el plazo máximo de dos meses, un grupo de trabajo que lleve a cabo la actualización del Protocolo para la prevención y actuación ante la mutilación genital femenina en Navarra.

2. Que dicho grupo de trabajo sea participado, al igual que el Protocolo a revisar, por:

• Personal técnico de los distintos ámbitos de actuación relacionados con la protección y atención a las mujeres víctimas de la violencia de género, al igual que en la elaboración del protocolo a revisar.

• Un representante de cada uno de los grupos Parlamentarios.

• Representantes de las entidades sociales que intervienen directamente con las mujeres afectadas por la Mutilación Genital Femenina en Navarra".

Pamplona, 1 de marzo de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

10-23/DEC-00007. Declaración Institucional por la que el Parlamento de Navarra considera de extrema gravedad e impropio de un estado de derecho que se haya podido espiar a una consejera del Gobierno de Navarra

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 6 de marzo de 2023, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra considera de extrema gravedad e impropio de un estado de derecho que se haya podido espiar a una consejera del Gobierno de Navarra.

2. El Parlamento de Navarra manifiesta su voluntad de que se llegue hasta el fondo de esta cuestión para conocer si ha podido haber más miembros del Gobierno de Navarra en la misma situación.

3. El Parlamento de Navarra pide que se depuren responsabilidades y se adopten las medidas necesarias para que este tipo de hechos no vuelvan a suceder”.

Pamplona, 6 de marzo de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

10-23/DEC-00008. Declaración Institucional con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 6 de marzo de 2023, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

"El Parlamento de Navarra:

1. Se adhiere a la campaña impulsada por el INAI-NABI "Por ti. Por todas" "Zuregatik. Guztiengatik" que quiere destacar que la lucha feminista y el trabajo desarrollado a través de las políticas públicas de igualdad está ayudando a mejorar la vida y las oportunidades de todas y cada una de nosotras en toda Navarra.

2. Se suma a los diferentes actos organizados en cada rincón de Navarra y a cuestionar los mensajes de quienes defienden retrocesos de los derechos de las mujeres.

3. Se compromete a mantener, en la vida cotidiana y en nuestros ámbitos de responsabilidad, actitudes y compromisos para sostener y avanzar en la transformación social que hemos iniciado hacia la igualdad entre mujeres y hombres, que es la garantía para lograr una sociedad más justa y democrática".

Pamplona, 6 de marzo de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Serie F:
PREGUNTAS

10-22/PES-00154. Pregunta sobre la autorización ambiental integrada de la planta de biometanización de residuos orgánicos de Mendigorria

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la autorización ambiental integrada de la planta de biometanización de residuos orgánicos de Mendigorria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 57 de 6 de mayo de 2022.

Pamplona, 22 de diciembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formuladas por el Parlamentario Foral Ilustrísimo Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre la actualización de la autorización ambiental integrada de la instalación de planta de biometanización de residuos orgánicos, cuyo titular es Bioenergía Mendi, S. L., ubicada en término municipal de Mendigorria (10-22-PES-00154), tiene el honor de remitirle las respuestas que constan en el informe elaborado por el Director General de Medio Ambiente.

1. Pregunta primera: ¿es cierto que el total de las toneladas que entraron en 2020 para su tratamiento en la planta de Mendigorría ascendieron a 68.707,74 toneladas?

– Respuesta:

Las cantidades de residuos son las detalladas en la respuesta a la pregunta 3.

2. Pregunta segunda: ¿es cierto que hasta el 7 de marzo de 2022 la Autorización Ambiental Integrada sólo permitía que fueran recibidas y tratadas en la planta la cantidad de 28.991 toneladas?

– Respuesta:

En virtud de lo establecido en la Resolución 107E/2017, de 4 de mayo, del Director del Servicio de Economía Circular y Agua, la capacidad de tratamiento definida para la instalación era de 28.991 toneladas anuales.

La citada Resolución 107E/2017, de modificación de oficio de la Autorización ambiental integrada, fue anulada por la Resolución 116E/2017, de 16 de mayo, del Director del Servicio de Economía Circular y Agua, lo que supuso retrotraer las actuaciones al momento previo a la resolución de dicho procedimiento de modificación de oficio, con el fin de valorar las alegaciones presentadas por el titular en el trámite de audiencia. Estas alegaciones fueron valoradas por ese Servicio y, en base a las mismas, se procedió al archivo de las actuaciones del expediente de modificación de oficio, tal y como se recoge en el Oficio del Director del Servicio de Economía Circular y Agua de 3 de agosto de 2017.

En consecuencia, se ha mantenido la capacidad que ya se estableció en la Resolución 775/2013, de 4 de octubre, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se modificó la Autorización ambiental integrada de la instalación de producción de lechones y planta de biometanización de residuos orgánicos, de 33.100 t, de las cuales 9.500 t corresponden a purines.

3. Pregunta tercera: ¿cuántas toneladas de residuos se han tratado en la planta en los años 2015-2016-2017-2018-2019-2020 y 2021?

– Respuesta:

AÑO	CANTIDAD (TONELADAS)
2015	36.813,21
2016	51.489,17
2017	50.740,04
2018	60.271,25
2019	67.244,74
2020	68.707,74
2021	79.736,51

4. Pregunta cuarta: ¿qué medidas se han tomado por el Departamento competente en materia de medio ambiente durante los años 2015 hasta el 2021 para evitar que se trataran en la planta más toneladas que las autorizadas?

– Respuesta:

En el periodo 2015 – 2021 se han realizado tres visitas de inspección a la instalación por técnicos del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático. En concreto, con fecha 15/12/2017, 04/06/2020 y 14/10/2021.

En los informes asociados a las tres visitas se indica el tiempo de residencia calculado en los digestores, de aproximadamente 30 días en el informe de 2017 y de aproximadamente 20 días en los de 2020 y 2021 y que la digestión es mesófila (36-38º C) en el digestor primario y termófila (50-55º C) en el secundario.

De acuerdo a los criterios definidos de manera amplia en los textos técnicos referentes a la digestión anaerobia, el tiempo de residencia recomendado de los digeridos a una temperatura de 30º C es de 14 días, bajando a 10 días si la temperatura es de 35º C. El digestor primario de la instalación opera en régimen mesófilo, a una temperatura de 36 – 38º C, con lo que el tiempo de residencia recomendado sería del orden de 10 días. En el caso del digestor secundario, que opera en régimen termófilo (50 – 55º C) el tiempo recomendado de residencia sería del mismo orden o incluso inferior. Por todo ello, en las sucesivas actuaciones inspectoras se considera que el tratamiento de residuos realizado en la instalación es aceptable y que el digestato obtenido se encuentra debidamente estabilizado.

A la vista de todo lo indicado, desde la primera inspección se ha considerado que el funcionamiento de la planta de biometanización es adecuado, con una capacidad suficiente para la cantidad de residuos tratada hasta el momento y, de hecho, no se ha constatado ningún efecto desfavorable para el medio ambiente.

Asimismo, mediante la aprobación de los sucesivos planes de gestión de digestato se ha asegurado que siempre ha existido la base territorial suficiente para que la aplicación agrícola del digestato como abono fuera adecuada aun cuando la cantidad de residuos tratada en las instalaciones se ha ido incrementando.

Esto ha sido ha sido corroborado por el control y seguimiento de digestato y suelo llevado a cabo, conforme a las condiciones establecidas en la autorización ambiental integrada.

La adecuación del reparto de los digestatos al Plan de producción y gestión de digestatos se revisa anualmente.

A la vista de esta situación se ha considerado aceptable el funcionamiento de la instalación y de lo establecido en la Autorización Ambiental Integrada que dispone la instalación.

La Resolución 62E/2022, de 7 de marzo, del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático (anulada por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 27 de julio de 2022, por el que se estima el requerimiento previo a la vía Jurisdiccional Contencioso Administrativa interpuesto por el Ayuntamiento de Mendigorria) refundía y consolidaba todas las condiciones impuestas a la planta de biometanización en una única resolución,- sin modificar dichas condiciones,- y asumía y reconocía al mismo tiempo que la capacidad de producción de la instalación es mayor y que la misma funciona con una capacidad superior a la autorizada, por lo que aprobaba un plan de Plan de Gestión de Digestatos de acuerdo a dicha capacidad.

No se revisaron cuestiones técnicas ni, entre ellas, la cantidad de residuos a tratar reflejadas en la AAI, prefiriéndose dejar dicha revisión para la prevista tramitación de la revisión de la Autorización Ambiental Integrada para adaptarse a la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1147 de la Comisión, de 10 de agosto, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el tratamiento de residuos.

El 17 de agosto de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1147 de la Comisión, de 10 de agosto, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el tratamiento de residuos, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Como consecuencia, la autorización ambiental integrada debía ser revisada y, en su caso, actualizada antes del 17 de agosto de 2022, con el fin de adaptar la instalación a la mencionada Decisión de Ejecución (UE) 2018/1147.

Con fecha 3 de mayo de 2022, a instancia del titular, el expediente administrativo ha sido iniciado. Dicho expediente está actualmente en tramitación y ha sido sometido a un procedimiento de información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 17 de junio de 2022. Igualmente, se está sometiendo al procedimiento de evaluación ambiental.

Al realizarse dicha revisión, se actualizará la capacidad de tratamiento de residuos con el fin de asegurar que sea coherente con la capacidad técnica real de tratamiento de la planta de biogás.

5. Pregunta quinta: ¿se ha incoado algún expediente sancionador a Bionergía Mendi S. L por superar las toneladas autorizadas para el tratamiento en la planta de Mendigorría?

– Respuesta:

Desde la concesión mediante la Resolución 2321/2009, de 17 de noviembre, hasta su actualización mediante la anulada Resolución 62E/2022, de 7 de marzo, la autorización ambiental integrada no contemplaba una limitación expresa de la capacidad de gestión de residuos, por lo que el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático no consideraba que se estuvieran incumpliendo las condiciones autorizadas.

Con motivo de una nueva inspección realizada en la actividad con fecha 10 de junio de 2022 se ha verificado que la cantidad total de residuos recibidos en 2021 en la planta fue de 79.736 t (16.900 t de purines), superiores a las 33.100 t (9.500 t de purines) indicadas en el anejo I de la autorización vigente en dicho momento. La cantidad tratada supera el 50% de la indicada en la AAI.

En consecuencia, desde el Servicio de Economía Circular y Cambio Climático se solicitó la incoación de expediente sancionador. Dicho expediente ya ha finalizado con la imposición de la correspondiente sanción a la empresa.

Pamplona, 19 de diciembre de 2022

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

---

10-22/PES-00211. Pregunta sobre la decisión de no activar PLATENA entre los días 15 y 17 de junio

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea sobre la decisión de no activar PLATENA entre los días 15 y 17 de junio, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 99 de 12 de septiembre de 2022.

Pamplona, 3 de octubre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la regunta escrita (PES-00211) realizada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

1. ¿Quién fue en concreto la persona que decidió que no era necesario activar PLATENA entre los días 15 y 17 de junio?

2. ¿Se llegó a valorar siquiera su activación? ¿Por quién y en qué fecha?

3. Si se valoró, ¿cuáles fueron los motivos para desechar la idea?

En respuesta a su petición, se realizan las siguientes consideraciones:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley Foral 8/2005 de Protección Civil y Emergencias de Navarra, “Los planes de protección civil constituyen el instrumento organizativo general, mediante el que se ordena la respuesta a situaciones de grave riesgo colectivo, emergen-

cia, catástrofe o calamidad pública y se establecen los mecanismos para la movilización, coordinación y dirección de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente ante dichas situaciones".

Con fecha 15 de junio de 2022 a las 03:00 horas, se activa el Plan de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad Foral de Navarra (en adelante INFONA) en su nivel 1, al considerar que la evolución de los incendios de Tafalla y la Sierra de Leyre, podían poner en peligro infraestructuras edificaciones y personas. INFONA tiene por objeto dar una respuesta eficaz del conjunto de las Administraciones Públicas ante situaciones de emergencia por incendios forestales asegurando la aportación de los medios y recursos cuando lo requieran.

Ese mismo día, a las 08:00 horas, y atendiendo a los datos sobre el desarrollo del incendio de la Sierra de Leyre, y previéndose una extensión o agravamiento que podía superar la capacidad de atención de los medios y recursos ubicados en la zona, se activa el nivel 2 de gravedad de INFONA.

Con fecha 17 de junio de 2022, se origina incendio forestal en el entorno de la Sierra de Leyre. Ante la evolución del mismo se acuerda la activación del INFONA, en su nivel 1, referido a aquellos incendios que pudiendo ser controlados con los medios de extinción ordinarios previstos en el Plan, por su posible evolución, o porque puedan afectar a zonas sensibles desde el punto de vista de la protección y de la conservación de la masa forestal, se prevé la necesidad de la puesta en práctica de medidas de protección de las personas y de los bienes que puedan verse amenazados por el fuego.

Posteriormente, ante la gravedad del incendio se decide activar el nivel 2 del referido INFONA, lo que permite la activación de medios procedentes de otras administraciones.

En el momento en el que el incendio fue estabilizado se bajó a nivel 1 el INFONA, y se mantuvo su activación debido a las condiciones climatológicas adversas y en tanto en cuanto continuaban las labores de extinción.

Con fecha 18 de junio, se origina un nuevo incendio en la zona de Legarda-Obanos y se eleva al nivel 2 del INFONA.

A continuación, se suceden nuevos avisos de incendios forestales en diversas localizaciones produciéndose una afección generalizada, que afecta a servicios esenciales, núcleos urbanos, vías de comunicación y requiere la posible evacuación de personas. Es por ello por lo que se decide directamente activar el Plan Territorial de Protección Civil de Navarra (en adelante PLATENA) en nivel 2.

No se consideró necesaria la activación previa del PLATENA, ya que en ese momento ya se encontraba activado el INFONA, que tiene por objeto dar una respuesta eficaz del conjunto de las Administraciones Públicas ante situaciones de emergencia por incendios forestales asegurando la aportación de los medios y recursos cuando lo requieran.

El ámbito de actuación de INFONA abarca la totalidad de la Comunidad Foral, es decir, cualquier lugar de la misma en el que pueda producirse una emergencia por un incendio forestal. No obstante, también se contempla la posibilidad de intervenir fuera del territorio navarro en colaboración con las Administraciones de territorios limítrofes.

Por su parte, PLATENA se configura como un dispositivo integral e integrado, que, mediante la organización de recursos (materiales y humanos) y la previsión de los procedimientos necesarios, es capaz de dar respuesta a todas las situaciones de emergencia y a sus posibles consecuencias.

En vista de la evolución del estado de los incendios y la remisión de la situación de la emergencia general en la Comunidad Foral de Navarra, el 21 de junio de 2022, a las 19:00 horas, se baja PLATENA a situación 0 de Preemergencia.

Finalmente, el 22 de junio de 2022, a las 9:00 horas, se desactiva PLATENA.

Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 3.2 relativo a la Organización Funcional de PLATENA, la decisión de la activación es responsabilidad de la Dirección del Plan, pudiéndose, en función de las circunstancias, optar por la activación parcial o total, inmediata o progresiva en el tiempo de toda la Organización y los Servicios de Emergencia del PLATENA.

En el momento que se acuerda cada una de las activaciones desde el Servicio de Protección Civil y Emergencias se emite comunicación de la misma al Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias (CENEM), a la Delegación del Gobierno, a las autoridades competentes en materia de protección civil de la Comunidad Foral de Navarra y a la Sección de SOS Navarra 112.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 3 de octubre de 2022

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

---

10-22/PES-00212. Pregunta sobre la aplicación de las prohibiciones previstas por la Orden Foral 222/2016, de 16 de junio, en nivel de aviso naranja, en las obras del TAV en la Zona Media de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la aplicación de las prohibiciones previstas por la Orden Foral 222/2016, de 16 de junio, en nivel de aviso naranja, en las obras del TAV en la Zona Media de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 99 de 12 de septiembre de 2022.

Pamplona, 16 de noviembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre la aplicación de las prohibiciones previstas por la Orden Foral 222/2016, de 16 de junio, en nivel de aviso naranja, en las obras del TAV en la Zona Media de Navarra (10-22-PES-00212), tiene el honor de remitirle las respuestas que constan en el informe elaborado por el Director General de Medio Ambiente.

1.-¿Desde Policía Foral o Guarderío de Medio Ambiente ha procedido a requerir a las empresas adjudicatarias de las obras del TAV en la Zona Media que paralizaran toda actividad relacionada con la utilización de la maquinaria pesada relacionada en el apartado 5 del artículo 10 de la Orden Foral 222/2016, de 16 de junio durante los días en que existía un aviso naranja para esa zona?

Desde el Guarderío de Medio Ambiente adscrito a la Dirección General de Medio Ambiente no se ha procedido a requerir a las empresas adjudicatarias de las obras del TAV en la Zona Media a que paralizaran su actividad. Y no consta en la Dirección General de Medio Ambiente que la Policía Foral haya realizado requerimiento alguno en ese sentido.

2.-Si la respuesta es negativa ¿Cuál es la razón para no haber adoptado medidas similares a las que se han adoptado contra agricultores que no han cumplido las prohibiciones establecidas en el apartado 8 de la Orden Foral 222/2016, de 16 de junio, impidiéndoles el desarrollo de cualquier actividad que empleara dicha maquinaria? ¿Se van a adoptar las medidas precisas para garantizar el cumplimiento por parte de las empresas AZVI, y Obrascón Huarte Lain, S.A. (OHL) o sus correspondientes subcontratas de las prohibiciones que, en suelo no urbanizable, establece para cualquier tipo de actividad la Orden Foral 222/2016, de 16 de junio?

La OF se dicta en aplicación de lo dispuesto en la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra que establece, en su artículo 37, que compete a la Administración de la Comunidad Foral la planificación, coordinación y ejecución de las medidas previstas para la prevención y lucha contra los incendios forestales.

Y en cuanto a medidas de prevención en el punto 4 del citado artículo 37 se atribuye a la Administración Forestal la facultad de establecer limitaciones al ejercicio de todas aquellas actividades que pudieran dar lugar a riesgo de incendio en montes y áreas colindantes, incluyendo el tránsito por los mismos.

Es en este punto 4 en el que se basa lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden Foral 222/2016 al establecer limitaciones que pudieran dar lugar a riesgo de incendio en montes y áreas colindantes en aquella maquinaria directamente susceptible de hacerlo: la agrícola y la forestal. Por lo que la OF se ciñe al uso de dicha maquinaria.

3.-¿Quién o qué cargo político ha determinado en el Gobierno que las prohibiciones establecidas en la Orden Foral 222/2016, de 16 de junio, según la redacción dada por la Orden Foral 152E/2022, de 1 de julio para actividades en suelo no urbanizable, no son aplicables a las obras del TAV que se desarrollan en la Zona Media con avisos naranja de riesgos de incendio?

En la respuesta a la pregunta anterior se han expuesto los argumentos por los que las prohibiciones establecidas en la Orden Foral 222/2016, de 16 de junio, según la redacción dada por la Orden Foral 152E/2022, de 1 de julio para actividades en suelo no urbanizable, no son aplicables a las obras del TAV que se desarrollan en la Zona Media con avisos naranja de riesgos de incendio.

Pamplona, 10 de noviembre de 2022

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

---

10-22/PES-00299. Pregunta sobre los órganos de seguimiento del Plan Estratégico del Servicio de Bomberos de Navarra 2020-2023

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre los órganos de seguimiento del Plan Estratégico del Servicio de Bomberos de Navarra 2020-2023, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 110 de 7 de octubre de 2022.

Pamplona, 23 de noviembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la Pregunta escrita (PES-00299) realizada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Aráiz Flamarique, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de E.H. Bildu Nafarroa, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

1. ¿En cuántas ocasiones se ha reunido el Comité Estratégico? ¿En qué fechas?

2. ¿En cuántas ocasiones se ha reunido el Equipo de gestión operativa? ¿En qué fechas?

3. ¿Cuántos informes mensuales ha emitido el Equipo de gestión operativa?

En el año 2019, la dirección general de Interior del Gobierno de Navarra decidió desarrollar un proceso de planificación estratégica del Servicio de Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak, a través de la elaboración del Plan Estratégico del Servicio de Bomberos de Navarra 2020-2023.

Partiendo de la elaboración de un diagnóstico participado de la situación del servicio en ese momento, el Plan se constituyó en la referencia principal de las actuaciones y proyectos a implementar hasta 2023, quedando definidos en 8 objetivos estratégicos y 36 actuaciones específicas destinadas a reforzar y mejorar el servicio.

Desde su aprobación, se ha venido trabajando en la puesta en marcha, ejecución, seguimiento y control del Plan, que se ha ido materializando a través de diferentes actuaciones y proyectos que actualmente se encuentra, o bien desarrollados o en fase de desarrollo, plasmados en los correspondientes expedientes desarrollados a tal efecto.

El Comité Estratégico, conformado por el equipo de dirección del Servicio de Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak mantiene reuniones periódicas, para abordar la gestión ordinaria del servicio y la ejecución y control de las distintas actuaciones y proyectos derivados del Plan Estratégico del Servicio de Bomberos de Navarra 2020-2023.

Por otro lado, las funciones del Equipo de Gestión Operativa han sido ejercidas y canaliza-

das con ocasión de las reuniones con los mandos operativos que se desarrollan periódicamente.

Todo este trabajo ha quedado compilado en la memoria de seguimiento 2020-2022. Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 23 de noviembre de 2022

El Consejero De Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969